

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-217

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el numeral 12 del artículo 14 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que, *“Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: (...) Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (...)”*;

Que, el inciso sexto del artículo 55, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, *“(...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

Que, el numeral 1 del artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”;

Que, en Memorando No. DP-DF-2022-0911-M de 07 de diciembre de 2022, la Dirección Financiera, ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominada “Edificios - Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”, contenido en las certificaciones presupuestarias plurianuales N° 978 y 979, la primera por la base imponible por un valor de USD 22.500,00 y la segunda por el IVA por un valor de USD 2.700,00, registradas en el Sistema de Administración Financiera E-sigef;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-198, de 13 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“(...) Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-006-2022, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”;* con un valor de USD 22.500,00 (Veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 1.875,00 (Mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin

incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por el mismo período y en las mismas condiciones (...);

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2022-214, de 16 de diciembre de 2022 la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió, *“Declarar desierto el proceso No. ARBI-DP-006-2022, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”; según lo dispuesto en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; así también dispuso, “(...) el inicio de un nuevo proceso para el arrendamiento de oficinas para la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Loja, cantón Loja, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar este servicio”;*

Que, la Jefatura de Compras Públicas ha elaborado en el mes de diciembre de 2022, los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. ARBI-DP-008-2022, con un presupuesto referencial de USD 22.500,00 (Veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 1.875,00 (Mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo de esta contratación será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 renovable por un año adicional en las mismas condiciones. Previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera.;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022, la Defensoría Pública publicó en la prensa sobre la necesidad de rentar oficinas en la ciudad de Loja;

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2022-0989-M, de 16 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente, *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del procedimiento especial Nro. ARBI-DP-008-2022, para la “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023” con un presupuesto referencial es de \$ 22.500,00 (Veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Reapertura del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las especificaciones técnicas adjuntas. El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Economista. Fernando Javier Robayo Bermúdez, Profesional 2 de Bienes y Logística”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el *“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”*.

Artículo 2.- Autorizar la reapertura del proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Nro. ARBI-DP-008-2022, para la *“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA*

DEFENSORÍA PÚBLICA LOJA, CANTÓN LOJA PARA EL AÑO 2023”, con un presupuesto referencial de USD 22.500,00 (Veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 1.875,00 (Mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo de esta contratación será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 renovable por un año adicional en las mismas condiciones

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-008-2022 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- El responsable de la etapa precontractual de la presente contratación será el Economista. Fernando Javier Robayo Bermúdez, Profesional 2 de Bienes y Logística, funcionario de la Defensoría Pública.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 19 de diciembre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C Director de Asesoría Jurídica	